



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

170

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 SEP 2020
Ejecutivo Singular N° 2019-00360

En virtud del mandato visto a folio 169 de esta encuadernación, el Despacho le reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho Dra. NUBIA ESPERANZA OJEDA ROJAS, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.)

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No _____ el 16 SEP 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

